



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL N° 477-2016-MPH/GDUyR

Ayacucho,

11 NOV. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 27059-2016, del 3 de noviembre del 2016, por el cual se solicita corrección de la Resolución Gerencial N°477-2016-MPH/GDT, de fecha 28 de setiembre del 2016 sobre Sub División de Tierras sin Cambio de Uso, de un lote de terreno ubicado en el Pueblo Joven Los Ángeles, manzana "A" lote 6; Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, presentado por **DOÑA HILDA CAYLLAHUA PORTILLO**;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°477-2016-MPH/GDT, de fecha 28 de setiembre del 2016, se ha consignado un error involuntario en el límite y lindero del Lote N°6 Matriz y del Lote N°6 Remanente que **dice**: Por la Derecha, limita con el lote N°7, con **21.10 m.l.** y **debe decir**: Por la Derecha, limita con el lote N°7, con **22.10 m.l.**;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°477-2016-MPH/GDT, de fecha 28 de setiembre del 2016, en el límite y lindero del Lote N°6 Matriz y del Lote N°6 Remanente que **dice**: Por la Derecha, limita con el lote N°7, con **21.10 m.l.** y **debe decir**: Por la Derecha, limita con el lote N°7, con **22.10 m.l.**;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE Y VIGENTE, los demás términos contenidos en la Resolución Gerencial N° 477-2016-MPH/GDT, de fecha 28 de setiembre del 2016.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. HONDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

vacucho, 11 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3248-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia
del original de RE-558-2016-MPH/EDT

11 NOV. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally Solier
Abog. Magally A. Solier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

14 NOV 2016

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: